

PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I.MADERO, COAH.

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43100 Subsidios a la Producción	Población del Municipio de Francisco I. Madero	Subsidios a productores del campo	\$200,000.00
43800 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$3,125,000.00
43100 Otros Subsidios (Ceprofis)	Habitantes del Municipio de Francisco I. Madero	Subsidio que se otorga a los contribuyentes cumplidos de acuerdo a la Ley de Ingresos	\$280,000.00
Total			\$3,605,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 Ayudas Sociales a Personas	Población de Francisco I. Madero con actividades Culturales, Deportivas y ayuda extraordinaria	Ayudas sociales a personas de escasos recursos	\$80,000.00
44500 Ayudas Sociales sin fines de lucro	Desayunos Calientes	Programa Municipal dirigido a los Niños y Niñas	\$1,000,000.00
	Población Vulnerable del Municipio de Francisco I. Madero	Ayudas Sociales a personas Vulnerables del Municipal	\$900,000.00
44800 Ayudas Por Desastres Naturales y Otros Siniestros	Habitantes del Municipio de Francisco I. Madero	Ayudas Sociales por Desastres Naturales	\$250,000.00
Total			\$2,230,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$1,801,357.19** y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------



PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I.MADERO, COAH.

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



Prima Quinquenal por Años de Servicio Efectivamente Prestados	13101	\$ 417,279.00
Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año	13202	\$1,172,812.19
Prima Vacacional y Dominical	13204	\$ 169,266.00
Cuotas para el Fondo de Ahorro del Personal Civil	15101	\$ 42,000.00
Total		\$1,801,357.19

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Francisco I. Madero, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2016	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen Suscritos Contratos de Proyectos para Prestación de Servicios				\$ 0.00	\$ 0.00
				\$ 0.00	\$ 0.00
Total				\$ 0.00	\$ 0.00

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **658** plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Alcoholes	Director	2	1		
	Subdirector		1		
Alumbrado Público	Director	6	1		
	Electricista		5		
Archivo Municipal	Director	3	1		
	Sub – Director		1		
	Archivista		1		
Área de Proyectos	Director	2	1		
	Auxiliar de Departamento		1		
Asesoría Jurídica	Director	10	1		
	Abogado		3		